

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 9 de enero de 2026, de la Secretaría General de Humanización, Calidad y Planificación Asistencial, por la que se dispone el nombramiento de la Coordinación de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la competencia de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, equidad, eficacia, participación de los ciudadanos y de los profesionales, mejora de la calidad de los servicios y de utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, establece en el artículo 33 que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

En atención a esta regulación autonómica y a sus principios, las diferentes estrategias y planes de salud de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias han incorporado la bioética como uno de los elementos claves para la consecución de la excelencia por parte de su organización sanitaria.

Este marco legal y estratégico motivó que la Consejería competente en materia de salud procediera en el año 2011 a la publicación de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que constituyó una apuesta pionera e innovadora en nuestra Comunidad Autónoma, incorporando de forma explícita y sistemática la dimensión ética como eje transversal de la organización sanitaria y de la práctica asistencial, alineando la toma de decisiones con los valores de equidad, dignidad, participación y corresponsabilidad.

Partiendo de la experiencia del desarrollo de la Estrategia de Bioética de 2011, la, por entonces, Consejería de Salud y Familias presentó en el año 2020 la nueva Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Para el impulso de su implantación y desarrollo, se ha contado con una Coordinación Estratégica.

Estando próxima a quedar vacante la coordinación de dicha estrategia por renuncia de su anterior titular, con motivo de su próxima jubilación, resulta necesario proceder a una nueva designación con objeto de continuar impulsando el desarrollo de la misma y afrontar la formulación de una nueva Estrategia de Bioética, ante la finalización del periodo de vigencia de esta planificación estratégica.

El Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en el artículo 10.q), atribuye a la Secretaría General de Humanización, Calidad y Planificación Asistencial la planificación estratégica de las políticas de Bioética.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.q) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a don José María Domínguez Roldán como Coordinador de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados en la labor de formulación, diseño e implementación de esta planificación.

Segundo. Nombrar a don Felipe Verjano Sánchez como Coordinador de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del Coordinador de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 9 de enero de 2026.- La Secretaria General, Silvia Maraver Ayala.